

USHUAIA, 26 de marzo de 2021.

El expediente Nº 49.899 STJ - SSA caratulado "Dirección de Infraestructura S/ REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES DJS," y

CONSIDERANDO:

A través del mencionado expediente tramita la construcción de la obra "Refacción y Ampliación Edificio Tribunales DJS", sito en la Sección H, Macizo 16, Parcela 1, calle Congreso Nacional 505 de la ciudad de Ushuaia.

Por Resolución SSA Nº 02/2021 (ref. 204), se aprobaron los planos correspondientes, el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, se autorizó el llamado a Licitación Publica Nº 01/2021 y se designó los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la contratación de la obra mencionada.

En el acto de apertura de sobres (fs. 835) se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a la firma de Enrique Robinson Vargas, que cotizó la suma de pesos diecinueve millones setecientos setenta y cuatro mil ciento once con tres centavos (\$19.764.111,03) y a la firma "Antares Obras y Servicios" de Luis Galindo que cotizó la suma de pesos diez millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa centavos (\$10.969.467,90).

La Comisión de Preadjudicación procedió a analizar las propuestas y solicitó a la firma "Antares Obras y Servicios" que cumplimente la documentación para proceder a su evaluación (fs. 838).

Recibida la documentación solicitada, procedió a examinar la oferta de menor valor y determinó que no cumple con la puntuación mínima requerida en los pliegos correspondientes, razón por la cual desestimó la oferta presentada por la firma "Antares Obras y Servicios". A su término, evaluó la propuesta presentada por la firma de Enrique Robinson Vargas///

///y considerando que excede el presupuesto oficial actualizado en mas de ochenta puntos porcentuales (80%), aconsejó el rechazo de la oferta, conforme lo dispuesto en el Artículo 17.7 del PCP (fs. 903).

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas del STJ, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (fs. 904).

Por lo expuesto, coincidiendo con el criterio adoptado por la citada Comisión, resulta pertinente rechazar las ofertas presentadas y declarar fracasada la Licitación Pública 01/2021.

Por ello, en virtud de las atribuciones dispuestas en el art. N° 36 de la Ley Provincial N° 110 y conforme lo establecido en la Resolución N° 52/20 SSA-SGCAJ,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas "Antares Obras y Servicios" de Luis Galindo y Enrique Robinson Vargas de acuerdo a lo resuelto por la comisión de preadjudicación.

2º) **DECLARAR FRACASADA** la Licitación Pública N° 01/2021.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones la Prosecretaría de Administración, para la continuidad del trámite correspondiente.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

MARCELO GONZALEZ GASTANEL
Juez
Superior Tribunal de Justicia

JAMIER DAVID MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 08/21

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia